

"2022: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
UNIDAD DE SERVICIOS DE PERSONAL.
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.

Oaxaca de Juárez, Oax. 14 de junio 2022.

CIRCULAR NÚMERO: 045

**SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIONES, DIRECTORES DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD, DE DEPARTAMENTOS, DE ÁREA.
P R E S E N T E.**

En seguimiento a las observaciones por parte de las Instancias Fiscalizadoras, así como de la reestructuración que se ha estado llevando en este Organismo, con el firme propósito de garantizar la prestación de los servicios de salud que se proporcionan a la población abierta; se informa que a partir de esta fecha los trabajadores de base, regularizados y formalizados que soliciten alguna modalidad y tipo de beca de las que contemplan los artículos 50 y 51 respectivamente del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud en vigor, deberán cumplir los requisitos y las especificaciones según el tipo y modalidad de beca solicitada, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento y en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Así mismo, en su carácter de Directivos deberán verificar que las jornadas y horarios de trabajo que asignen a los trabajadores, se encuentren apegadas a las establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, conforme a las características de los servicios de salud que se prestan y a las necesidades del servicio en el centro de trabajo, con la finalidad de garantizar la asistencia y permanencia de los trabajadores, para no descuidar y garantizar la prestación de salud a la población Oaxaqueña, cuidando en todo momento el respeto a los derechos y obligaciones correspondientes.

No omito mencionarles, que el servidor público de este Organismo que contravenga el cumplimiento a lo anterior y con ello se pueda causar algún perjuicio o detrimento a los Servicios de Salud de Oaxaca, se le iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, a efecto de que el órgano fiscalizador determine lo procedente, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 125, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Artículos 1, 30, 40, 133, 134 y demás relativas y aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

www.salud-oaxaca.gob.mx

"2022: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Gobierno del Estado

Claudia Judith Tovar Carrillo
SALUD

Secretaría de Salud
L.C.P. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO, Salud de Oaxaca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Dirección de Administración
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

C.f.p.- Mtra. Virginia Sánchez Ríos.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ciudad.- Para su conocimiento.
Lic. Alejandro Negrete Álvarez.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ciudad.- Para su conocimiento.
Lic. Guillermo Cabral Ballesteros - Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ciudad.- Para su conocimiento.

[Handwritten signature]
EAMJ*RAG*NAP*MBM

www.salud-oaxaca.gob.mx